



SEGURO DE LOS ALUMNOS

Todos los ciclos formativos incluyen una fase de formación práctica, esta fase se desarrolla a través del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT). No tiene carácter laboral ni relación becaria y se realiza una vez superados todos los módulos profesionales del ciclo formativo en el entorno real de la empresa.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2078/71, de 13 de agosto, el régimen de cobertura por accidentes de los alumnos en los centros de trabajo será el establecido por la normativa vigente en materia de Seguro Escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho seguro.

De forma adicional, las distintas Administraciones autonómicas podrán contratar un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, que amplíe las coberturas. De dichas coberturas, así como del procedimiento a seguir para su tramitación, tienen información en todos los centros educativos al comienzo del curso.